PROGRAMA DE DOTACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE PLAZAS DEL PERSONAL DOCENTE INVESTIGADOR LABORAL DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN (PDYTP_L: 2012-2013)

PLAN DE ACTUACIÓN 2: DOTACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

Aprobado Consejo de Gobierno 8/11/2012

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Comisión Delegada del Consejo de Gobierno de Personal Docente e Investigador (PDI) eleva al Consejo de Gobierno el Programa de Dotación y Transformación de Plazas del Personal Docente e Investigador Laboral de La Universidad de León (PDYTP_L: 2012-2013) / Plan de Actuación 2: Dotación de Plazas de Profesor Ayudante Doctor; como una Propuesta de modificación parcial del Programa de Dotación y Transformación de Plazas del PDI (PDYTP: 2010-2011) actualmente en vigor.

El objetivo que se persigue es la adaptación gradual de las Plazas del PDI Laboral a las necesidades reales de la Universidad de León. Para ello, el «PLAN DE ACTUACIÓN 2» propone la sustitución de Plazas de Profesor Asociado por Plazas de Profesor Ayudante Doctor.

CONDICIONES DE ACCESO Y CRITERIOS DEL PLAN 2 DE DOTACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

Para participar en el «Plan de Actuación 2», las Áreas deben tener una Carga Docente igual o superior al 100 %¹.

El número máximo de Plazas del «Plan de Actuación 2»; se establece para cada Año Académico en función de las disponibilidades presupuestarias de la Universidad de León y de acuerdo con las condiciones generales establecidas en la Disposición Adicional. En la Convocatoria 2012-2013, se dotarán doce Plazas de Profesor Ayudante Doctor².

La Comisión de Personal Docente e Investigador puede dejar Plazas sin distribuir, en el caso de que no se cumplan los Criterios de la Convocatoria, pero no se acumularán al Año Académico siguiente.

Se asignará como máximo una Plaza por Área.

El Criterio para la dotación a las Áreas será de mayor a menor necesidad.

PLAZO

El Plan de Actuación 2: Dotación de Plazas de Profesor Ayudante Doctor (2012-2013), entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno. La solicitud se presentará en el Registro General de la Universidad de León, en el Registro Auxiliar de los Centros o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común hasta el 31 de octubre de 2012; en el Modelo de solicitud establecido por la Comisión Delegada de Consejo de Gobierno del Personal Docente e Investigador.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

El Programa de Dotación y Transformación de Plazas del Personal Docente e Investigador estará sometido a la normativa presupuestaria en vigor, y respetará, en cualquier caso, los compromisos adquiridos por la ULE en el Convenio con la Comunidad de Castilla y León

1

MANUAL DE NORMAS.RECTORADO.UNIVERSIDAD DE LEÓN

Criterio para la prórroga o renovación de contratos de Ayudante y de Profesor Ayudante Doctor en la Universidad de León (Aprobado en Sesión del Consejo de Gobierno de 8 de febrero de 2011). Método de Cálculo para las Plazas de Ayudante y de Profesor Ayudante Doctor: Dedicación Académica sin descuentos > 70 %

Dotación sin Profesores Asociados) + 8

La Dotación a un Área de una Plaza en el Plan de Actuación 2: Dotación de Plazas de Profesor Ayudante Doctor, la excluye en la Dotación de Plazas del Plan de Actuación 1: Dotación de Plazas de Ayudante; y viceversa (en el Año Académico 2012-2013).